

RESOLUCIÓN No. 529 DEL 03 AGO 2021

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adicione el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, tendientes a asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

¹ **Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social.** El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

TK

RESOLUCIÓN N.º

DEL

03 AGO 2021

Hoja 2 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 2º por el Decreto Distrital 122 de 2020 dispone:

“Artículo 2º, Monto de los aportes. Los subsidios que otorgue la Secretaría Distrital del Hábitat como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, al cual se refieren los artículos 2, L 1.4.1.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015, se asignaron, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el referido decreto nacional, bajo los supuestos y en los montos definidos a continuación: 2.1 A hogares con Ingresos de hasta dos (2) SMLMV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.2 A hogares con ingresos superiores a dos (2) SMLMV hasta cuatro (4) SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.3 A hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.4 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación, 2.5 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. (...)”.

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 3º por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone:

*Artículo 4. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, el cual quedará así:
“Artículo 3. Vigencia de los aportes. La vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 del presente decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales. Parágrafo. Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional”.*

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 dispone:

“Artículo 4º. Entrega de recursos. Los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de este decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social. Los recursos así transferidos a

RESOLUCIÓN N.º 523 DEL 03 AGO 2021

Hoja 3 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

título gratuito a los respectivos patrimonios autónomos se entenderán ejecutados presupuestalmente. Los rendimientos financieros que generen los aportes transferidos a los patrimonios autónomos podrán destinarse al otorgamiento de aportes a nuevos hogares, en el marco del Programa de Vivienda respectivo, así como a los costos y gastos a que se refiere el parágrafo del artículo 1º del presente decreto”.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de 2018 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”.*

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”.*

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su numeral 4 del artículo 2 dispone:

“Artículo 2. Definiciones: Para efectos de esta Resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) 4. Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya: Es la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizarán los procesos de cruce, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018. (...)”

Que, el 15 de noviembre de 2018 se suscribió el Otrosí No.1 del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto fue modificar las obligaciones a cargo de la Secretaría de Hábitat para la transferencia de recursos del convenio.

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018”.* Permitiendo a la SDHT prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios, por un término de hasta doce

14

RESOLUCIÓN N.º 529 DEL 03 AGO 2021 Hoja 4 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

(12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019.

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su artículo 11B fue adicionada por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT el cual dispone:

“Artículo 3º.- Adicionar el artículo 11B a la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 11B. Modificación de la Vigencia de los Subsidios Distritales Complementarios: La SDHT podrá modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el plazo inicial del subsidio, incluidas sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 A de la presente Resolución”.

Que el 17 de julio de 2020, la Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA suscribieron el Orosí N° 3 del Convenio Interadministrativo N° 002 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual se modificó la cláusula quinta, que estableció el plazo de ejecución del Convenio hasta que se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT al *“Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya”*.

Que el artículo 1 de la Resolución 622 de 2020 de la SDHT, modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021”*.

Que el artículo 1º. de la Resolución 488 de 2020, modificó el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018, modificado a su vez por las Resoluciones 008 de 2019, 190 y 284 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 3. Número de Subsidios distritales complementarios: El número de subsidios distritales complementarios para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución

RESOLUCIÓN N.º 529 DEL 03 ABR 2021**Hoja 5 de 15**

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

1. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total dos mil trescientos noventa y cuatro (2.394) subsidios distritales complementarios.
2. Para hogares con rango de ingresos superiores de dos (2) hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de seiscientos ochenta y cuatro (684) subsidios distritales complementarios.
3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.
4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMTÇ que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.
5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

Parágrafo 1.-La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMML y, noventa y seis (96); II) Para hogares con rango de ingresos superiores de dos (2) hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, veinte (20); III) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMJ2Ç que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); JJ'9 Para hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y JO Para hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, ciento ochenta y do (182).

Parágrafo 2.-Cuando se haya asignado más del cincuenta por ciento (50%) de alguno de los segmentos referidos. la SDHT revisará la necesidad de hacer una redistribución de los cupos. Igualmente, se revisará ja distribución de cupos a que se refiere este artículo, cuando la SDHT transfiera al Fideicomiso -Programa Mi Casa Ya, recursos adicionales a los incorporados en los documentos de transferencia suscritos a la entrada en vigor de la presente resolución.”

Que la Resolución 048 de 2021 de la SDHT “Por medio de la cual se distribuye el número de subsidios distritales complementarios a asignar con recursos del Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” en el Programa “Mi Casa Ya”, en su artículo 1º dispone:



RESOLUCIÓN N.º 529 DEL 03 AGO 2021**Hoja 6 de 15**

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

*“**Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios a asignar:** El número de subsidios distritales complementarios disponibles para el Programa Mi Casa Ya, a ser aplicados en Bogotá por cada segmento de población, inicialmente tendrá la siguiente distribución:*

- i. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de cuatrocientos cincuenta (450) subsidios distritales complementarios.*
- ii. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de ciento ochenta y ocho (188) subsidios distritales complementarios.*
- iii. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta dos (2) SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de doscientos cincuenta (250) subsidios distritales complementarios.*
- iv. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, un total de setenta y cinco (75) subsidios distritales complementarios. (...).”*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018, el 5 de marzo de 2021 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT cargó en el sistema TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o que se ejecuten en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados.

Que el 28 de abril de 2021 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos en su perfil de usuario del sistema de información, Mi casa Ya, verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que al 23 de julio de 2021, se encuentran ciento diez (110) hogares en estado “por asignar” para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y 2) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing

RESOLUCIÓN N.º 529 DEL 03 AGU 2021

Hoja 7 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 íbidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Subdirección de Recursos Públicos verificó que los noventa y nueve (99) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
1	424549	1022984600	WINSTON ALEXIS	BERMUDEZ TOVAR	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
2	457661	1010212215	LUIS FERNANDO	GALLEGO LAGOS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		1033727907	YURI CAROLINA	SANCHEZ NIETO				
3	493624	52372058	CARMENZA	PAMPLONA GIL	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BANCOLOMBIA
4	495882	1030623507	MARISOL	CALVO CHICA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
5	516810	1075213413	JEIMY LORENA	DIAZ RUBIO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
6	517911	79842429	JAIR	CORTES VARGAS	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	DAVIVIENDA S.A.
7	533725	1073701420	CARLOS EDUARDO	ARENAS BALDION	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BANCOLOMBIA

740

RESOLUCIÓN N.º 529 DEL 03 AGO 2021

Hoja 8 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
8	537229	1015457070	DIANA MARCELA	POVEDA GONZALEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
9	555276	52828126	DIANA ALEJANDRA	FRANCO ROMERO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DE BOGOTA
10	573619	1010211747	LEYDY CATERINE	GUZMAN PEREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
11	616270	1013629274	DEISY JOHANA	PEREZ VEGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
12	627230	94526692	JOSE ALEXANDER	BELTRAN SILVA	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	DAVIVIENDA S.A.
13	631930	1019064107	DIEGO FERNANDO	VELOZA ORDOÑEZ	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	DAVIVIENDA S.A.
14	638806	77176797	GUILLELMO JOSE	CASTILLA GARCIA	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	BANCOLOMBIA
15	643406	1012362804	YURI ALEJANDRA	BUSTOS BELTRAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BANCOLOMBIA
16	656115	1023946294	PAULA ANDREA	PULIDO UMAÑA	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	DAVIVIENDA S.A.
17	673176	1033761080	JUAN SEBASTIAN	PARRA DUARTE	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DE BOGOTA
18	675454	1000690584	KAREN TATIANA	BUITRAGO PUERTO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		52290850	CAROL ANDREA	PUERTO CABALLERO				
19	685323	1012362636	LEYDI MARCELA	QUIROGA JIMENEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BANCOLOMBIA
20	685424	1024592929	LAURA NATALY	GOMEZ ENCISO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN N.º **529** DEL 03 AGO 2021

Hoja 9 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
21	691153	1049797230	LINA FERNANDA	LOPEZ BERMUDEZ	SUPERIORE S A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	DAVIVIENDA S.A.
22	699552	20743687	LILIA DOLORES	RAMIREZ SORIANO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
23	700488	1012349589	WILLMER FERNANDO	GARCIA MUÑOZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
24	706162	1012386482	KAREN TATIANA	RODRIGUEZ AREVALO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
25	710840	1026296831	EVELYN LORENA	WILCHES CASTRO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
26	723587	17783936	LEONARDO	GIRALDO RODRIGUEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
27	726538	1033760941	ANGIE CAROLINA	LOPEZ PIRAGAUTA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
28	735001	1127609915	BELKIS JULIANA	GRAJALES PARRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
29	735030	1012345932	LINA PAOLA	LIZCANO VANEGAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
30	735836	1001273366	ANGELA MILENA	LAITON MELO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
31	736144	1012384610	HAROLD DAGOBERTO	SANTOS YATE	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DE BOGOTA
32	737476	79843553	SERGIO ANDRES	RUBIANO FORERO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
33	737742	1016061588	JUAN PABLO	GARCIA CADENA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
34	738769	1022356967	JASON DAVID	GUEVARA LADINO	SUPERIORE S A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	FONDO NACIONAL DE AHORRO
35	741129	1121864244	DIEGO FERNANDO	ROMERO GALLEG0	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
36	741620	1016043461	ANDREA PAOLA	SUAREZ CATOLICO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	FONDO NACIONAL DE AHORRO
37	742152	1074158586	BLANCA DERLI	MORENO MORENO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

HV

RESOLUCIÓN N.º 529 DEL 03 AGO 2021 Hoja 10 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
38	748545	53036440	NELCY JOHANNA	LOPEZ HERNANDEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DE BOGOTA
39	749969	51973206	GLORIA LUCIA	ORTIZ TRIVIÑO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
40	752457	1022421081	ANDRES FELIPE	ESQUIVEL TABORDA	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	DE BOGOTA
41	753730	1073688222	JHON FREDY	CAMACHO HERNANDEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DE BOGOTA
42	755118	1014257436	ESTEFANIA	OIDOR FRANCO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
43	755968	52176636	BEATRIZ ELENA	BUSTOS MORENO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
44	758331	37746348	SANDRA MILENA	SUAREZ ROJAS	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	AV VILLAS
45	758696	1023901046	GORETTY	ALVAREZ RAMOS	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	DAVIVIENDA S.A.
46	759102	1024536547	LINA PAOLA	AVILA CELIS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
47	759103	1033753602	CINDY MARCELA	ARENAS RAMIREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
48	759299	1020807115	ERIKA LORENA	GARZON GOMEZ	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
49	760137	1018432194	CESAR ADRIAN	ESPINOSA RAMIREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
50	766660	93239295	DARLEY SHERIDAN	RODRIGUEZ BARRIOS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	FONDO NACIONAL DE AHORRO

RESOLUCIÓN N.º 529 DEL 03 ABR 2021

Hoja 11 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
51	770386	1022365420	DEIRSON HERNANDO	FUQUENE JUVINAO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DE BOGOTA
52	770830	1019014512	DIANA MARCELA	HIGUERA PEÑA	SUPERIORE S A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	POPULAR
		79996840	ALVARO ERNESTO	GUERRERO RUIZ				
53	771064	1030657384	KELLY TATHIANA	ACOSTA HERNANDEZ	SUPERIORE S A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	DAVIVIENDA S.A.
54	773777	23108863	ROSIRIS	RIOS ROJAS	SUPERIORE S A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	DAVIVIENDA S.A.
		4060971	JOSE FERNANDO	FIGUEROA SANDOVAL				
55	776906	1030640123	JEIMMY LIZETH	RESTREPO PINZON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
56	777149	80075019	SERGIO CAMILO	PARRA CUBIDES	SUPERIORE S A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	DAVIVIENDA S.A.
57	782348	1013629643	VIVIAN ANDREA	PRESIGA ROJAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
58	784983	1012382530	ANDRES FERNANDO	ROMERO VIVAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
59	785610	52635277	MARIA EUGENIA	GUASCA LLANOS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
60	785971	52734241	YURI PAOLA	VANEGAS VEGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
61	788171	1013612670	ROSEMBERG JULIAN	MUÑOZ GRAJALES	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
		1031127922	LEIDY VIVIANA	VELANDIA PEREZ				
62	789268	1024496345	HAROLD FABIAN	GALVIS ROZO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
63	789769	1022945431	YEYNHER LISETH	TORRES SANTOS	SUPERIORE S A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	AV VILLAS

74

RESOLUCIÓN N.º 529 DEL 03 AGO 2021 Hoja 12 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
64	791208	1023008839	JULIAN DAVID	GUTIERREZ TIBAVIJA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
65	792746	66979257	AURA DENY	MOLINA CHAVEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	FONDO NACIONAL DE AHORRO
66	793012	1022351180	JEFERSON ALBERTO	VELASQUEZ RAMIREZ	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
67	793465	37545455	JENNIFER	PINEDA BELTRAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
68	793518	52278724	NUBIA	FRANCO NIEVES	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BANCOLOMBIA
69	796777	1030539514	KAROLT JAVIER	GAITAN VELASQUEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
70	798842	1022383119	SARAY	CORREDOR MONTOYA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
71	800695	1022986395	LINA MARIA	ALARCON CRISTANCHO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
72	801187	39696523	ALBA MARINA	ADAMES PARRAGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
73	803589	1014296527	JENNY MARCELA	LEMUS SIERRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		74439447	VICTOR YESID	GARZON RUSSI				
74	803613	1001189053	BRANDON SMITH	VALERO SAENZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BANCOLOMBIA
		52156381	YAZMIN	SAENZ LEON				
75	803698	1023929223	WILMER ARBEY	JIMENEZ PEÑA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	FONDO NACIONAL DE AHORRO
76	807895	1022931928	NINI JOHANNA	GIL AGUILLON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
		79818923	HECTOR AUGUSTO	RINCON VELASQUEZ				
77	809181	39559232	PERSY	PALOMA TOVAR	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
78	809542	24059944	MERY CATALINA	CORREA MANCIPE	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
79	809849	1030576948	INGRI PAOLA	CACERES QUEMBA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN N.º 529 DEL 03 AGO 2021

Hoja 13 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
80	810574	1030632841	MARIA ALEJANDRA	FRESNEDA PIMIENTO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
81	810628	1032448175	JUAN CAMILO	PINEDA PATERNINA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DE BOGOTA
82	812301	79210246	JOSE ARBEY	BARRIGA GIL	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	7268208	CONFIAR
83	814914	1022998517	CRISTHIAN CAMILO	VARGAS GONZALEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
84	815091	20587858	EDILMA	VERGARA MARTIN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
85	817810	53037487	LILIANA YURY	FLOREZ HERNANDEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
		80780660	MIGUEL EMIGDIO	GARZON CORDERO				
86	817982	1000178722	NELSON CAMILO	AGUIRRE TELLEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	FONDO NACIONAL DE AHORRO
87	818135	29832588	LUZ ELENA	GALLEGO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	DAVIVIENDA S.A.
88	819654	1002394224	MARIA HELENA	RUANO MOLINA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BANCOLOMBIA
89	820339	79418998	DANILO OSWALDO	CASTILLO ALTURO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
90	820660	1032420756	JOHN FREDDY	RUIZ RODRIGUEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BANCOLOMBIA
		1033752733	KATHERINE	PARRA GERENA				
91	822322	1069755734	VIVIANA MARCELA	GUASCA PEREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
92	824983	1074158639	WILSON	ROMERO ROMERO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
93	826240	1033749878	YESSICA MARIA	SANCHEZ BETANCOURT	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BANCOLOMBIA
94	826412	1032407257	ANDREA JULIETH	QUEVEDO MEJIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
95	827120	1013610213	LEIDY YALI	ROJAS VARGAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC

740

RESOLUCIÓN N.º 529 DEL 03 AGO 2021

Hoja 14 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
96	827171	73187181	ROBERTO	GAMBIN VILLALOBOS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	FONDO NACIONAL DE AHORRO
97	828122	1049604559	SANDRA MILENA	REYES ESPINOSA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BCSC
98	830091	1018482100	YISED ELIANNA	JIMENEZ BELTRAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	FONDO NACIONAL DE AHORRO
99	831097	52890909	MARIA INOCENCIA	BONILLA GARZA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	9085260	BANCOLOMBIA

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos – Sistema TransUnion.

Fecha de corte y captura: 27-07-2021

Artículo 2º.- En cumplimiento de lo dispuesto en los literales b) y c) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT y el artículo 1 de la Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020; el desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado, a lo siguiente: i) que sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021, ii) que se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) que se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional.

Parágrafo. En el marco de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 FONVIVIENDA y la SDHT (No. 499 de 2018, numeración interna de la SDHT), los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos a título gratuito por la SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, en consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

RESOLUCIÓN N.º 529 DEL 03 AGO 2021

Hoja 15 de 15

“Por medio de la cual se asignan noventa y nueve (99) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 - “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 AGO 2021



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Giuseppe Scoppetta Torres – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Recursos Públicos
Aprobó: Heidi América Losada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera
Mónica Beatriz Piñeros – Subdirectora de Recursos Públicos